Constancia secretarial. A despacho del señor Juez el expediente indicándole que venció en silencio el término otorgado en el auto interlocutorio No. 1043 del 8 de julio de 2022 que requirió de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 C.G. del P. Sírvase proveer.

Cali, septiembre 16 de 2022. El Secretario,

JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1951 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Demandante: CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S hoy SOCIEDAD PRIVADA

DE ALQUILER S.A.S.

Demandado: JUAN CARLOS GUTÍERREZ GUTÍERREZ

Radicación: 760014003008-**2021-00472**-00

Vencido en silencio el término otorgado en el auto interlocutorio No. 1043 del 8 de julio de 2022 y, por tanto, sin que se acatara la carga procesal descrita en el auto referido, se advierte que concurre en el presente asunto el presupuesto del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso que concluye en la sanción que determina la norma, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR terminado por DESISTIMIENTO TÁCITO el presente proceso DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE instaurado por CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S hoy SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER S.A.S. contra JUAN CARLOS GUTÍERREZ GUTÍERREZ.
- 2. Sin lugar a **ORDENAR** el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción y/o anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.
- 3. SIN CONDENAR en costas.
- **4. ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA JUEZ

Estado electrónico No. 101

Fecha: SEP.19.2022

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081ae9a9a513a282cbf6037aa7357a674d793c3d3b93c81e69df4d4a9c7b488a**Documento generado en 16/09/2022 03:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica